

MALORY ANDREA OLAVARRIA AGUILERA

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
TRABAJADORA SOCIAL

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 54

Fecha: 02 de Febrero de 2024

Rut: 73.568.600- 3

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Por atención profesional:

TRABAJADORA SOCIAL MEJOR NINEZ, 11 HORAS SEMANALES, MES ENERO	445.500
Total Honorarios \$:	445.500
13.75 % Impto. Retenido:	61.256
Total:	384.244

Fecha / Hora Emisión: 02/02/2024 15:14



1855395600054B05A06E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202402021514



Fecha / Hora Impresión: 02/02/2024 15:14

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: MALORY OLAVARRIA AGUILERA

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO
CONVENIO SI

PROGRAMA

FUNCIONES TRABAJADORA SOCIAL MEJOR NIÑEZ

CONTRATO

D.A.	451
INICIO	01-01-2024
TERMINO	31-03-2024
HORAS	11
	MÍNIMO SEMANAL
	11
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

OBSERVACIONES

VALOR	MENSUAL(según contrato)	\$	
	HORA EFECTIVA(según contrato)	\$	8.100

MES ENERO

DIAS TRAB 5

HORAS TOTALES 55.00

VALOR BOLETA 445.500

NÚMERO BOLETA 54

DIRECTOR CESPAM SAPU

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
01-01-2024			
02-01-2024			
03-01-2024	9:00	20:00	11:00
04-01-2024			
05-01-2024			
06-01-2024			
07-01-2024			
08-01-2024			
09-01-2024			
10-01-2024	9:00	20:00	11:00
11-01-2024			
12-01-2024			
13-01-2024			
14-01-2024			
15-01-2024			
16-01-2024			
17-01-2024	9:00	20:00	11:00
18-01-2024			
19-01-2024			
20-01-2024			
21-01-2024			
22-01-2024			
23-01-2024			
24-01-2024	9:00	20:00	11:00
25-01-2024			
26-01-2024			
27-01-2024			
28-01-2024			
29-01-2024			
30-01-2024			
31-01-2024	9:00	20:00	11:00
			55:00

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Malory Olavarria Agulera)

00023
2024-01-01 -- 2024-01-31

pto.:OUR COMPANY

Malory Olavarria Agulera(3287)

02-01-2024 7:58:45	M/Ent
02-01-2024 20:01:12	M/Sal
03-01-2024 8:58:24	M/Ent
03-01-2024 20:09:33	M/Sal
04-01-2024 7:56:15	M/Ent
04-01-2024 20:33:45	M/Sal
05-01-2024 7:58:38	M/Ent
05-01-2024 17:35:36	M/Sal
09-01-2024 7:56:22	M/Ent
09-01-2024 20:02:44	M/Sal
10-01-2024 8:54:52	M/Ent
10-01-2024 8:54:53	M/Ent
10-01-2024 20:02:08	M/Sal
11-01-2024 7:56:43	M/Ent
11-01-2024 7:56:55	M/Ent
11-01-2024 20:23:56	M/Sal
12-01-2024 8:00:36	M/Ent
12-01-2024 18:07:59	M/Sal
16-01-2024 7:56:29	M/Ent
16-01-2024 20:12:23	M/Sal
17-01-2024 8:59:03	M/Ent
17-01-2024 20:00:57	M/Sal
18-01-2024 7:56:47	M/Ent
18-01-2024 20:04:20	M/Sal
19-01-2024 7:56:01	M/Ent
19-01-2024 17:04:30	M/Ent
23-01-2024 7:58:37	M/Ent
23-01-2024 20:02:11	M/Sal
24-01-2024 8:55:13	M/Ent
24-01-2024 20:00:48	M/Sal
25-01-2024 7:58:04	M/Ent
25-01-2024 20:07:05	M/Sal
26-01-2024 7:59:59	M/Ent
26-01-2024 19:04:12	M/Sal
30-01-2024 7:57:17	M/Ent
30-01-2024 20:02:22	M/Sal
31-01-2024 8:58:20	M/Ent
31-01-2024 20:05:24	M/Sal

M/Ent: 21
M/Sal: 17

Lister:

Supervisor-Temp

01-02-2024

Pagina Nro.1

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Malory Olavarria Aguilera
RUT	
MES	Enero
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio MEJOR NIÑEZ
HORAS SEMANALES	11 horas
HORARIO	Miércoles 9:00 a 20:00

Día o Semana	Actividades
2 a l 5	- Bloqueo por CENSO - 13 llamados telefónicos - Gestión de agenda de Enfermero / Psicóloga
8 al 12	- 2 Consultas Sociales Mejor Niñez - 2 Visitas Mejor Niñez - 2 Coordinaciones Mejor Niñez - 29 llamados telefónicos - Elaboración Matriz y Análisis de usuarios vigentes de Mejor Niñez - 9 Revisión de atenciones de salud, incorporación de alerta y aviso mejer niñez - 9 Gestión de agenda de Enfermero / Psicóloga
15 al 19	- 10 Revisión de atenciones de salud, incorporación de alerta y aviso mejer niñez - 3 Consultas Sociales Mejor Niñez - Gestión de agenda de Enfermero / Psicóloga
22 al 26	- 19 Consultas Sociales - 60 Revisión de atenciones de salud, incorporación de alerta y aviso mejer niñez - 18 llamados telefónicos - Gestión de agenda de Enfermero / Psicóloga
29 al 31	- 42 Revisión de atenciones de salud, incorporación de alerta y aviso mejer niñez - 28 llamados telefónicos - Bloqueo por Censo - Gestión de agenda de Enfermero / Psicóloga

FIRMA :

V°B° DIRECCIÓN:



00021

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N°76

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **MALORY ANDREA OLAVARRIA AGUILERA** RU [REDACTED] TRABAJADORA SOCIAL, presenta sus atenciones debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS, durante el mes de **ENERO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa "SENAME" por 11 horas.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.


FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, Febrero 2024

CONCON, 31 ENE 2024
DECRETO REGISTRADO N° 451
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°72/2024 de fecha 22 de enero del año 2024, Coordinación SAR.
14. Certificado de documentación de fecha 25 de enero de 2024.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°232 de fecha 24 de enero del año 2024.

DECRETO

1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

CONVENIO SENAME				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
11	ENFERMERO	VIÑALES HIDALGO LUIS	01.01.2024	31.03.2024
11	TRABAJADORA SOCIAL	OLAVARRIA AGUILERA MALORY	01.01.2024	31.03.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-031-000, Honorarios suma alzada, convenio SENAME.
4. NOTIFIQUESE, por secretaria Municipal.



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s/)

- DISTRIBUCION:
- > REGISTRO SIAPER
 - > SECRETARIA MUNICIPAL
 - > DEPARTAMENTO DE SALUD
 - > INTERESADO

MCD/evp.



FREDDY RAUL VELASQUEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPARTAMENTO DE SALUD	
Captado	Observado

**CONTRATO DE HONORARIOS
TRABAJADORA SOCIAL**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

**CON
MALORY OLAVARRIA AGUILERA**

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **MALORY OLAVARRIA AGUILERA**, de Nacionalidad Chilena, Estado Civil [REDACTED] de profesión trabajo social, Cédula de Identidad [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don D. **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Trabajadora Social**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio (Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME)

En su Título TERCERO:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el siguiente componente del "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños/as, Adolescentes y Jóvenes vinculados a los Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y de los Programas de SENAME":

1. Atención general y salud mental en el establecimiento de APS:

Esta estrategia se refiere a las acciones de salud que deben realizar los equipos de APS; las cuales corresponden a las prestaciones del Plan de Salud Familiar y al refuerzo de programas dirigidos a NNAJ ya implementados, como el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial (PADBP) del Chile Crece Contigo, Acompañamiento Psicosocial, Programa de Salud Mental Infantil (PASMI), Detección Intervención y Referencia alcohol y drogas (DIR), entre otros programas de reforzamiento.

El Plan de Salud Familiar (Decreto per cápita) considera las siguientes prestaciones basales:

Programa de salud del niño

1. Control de salud del niño sano
2. Evaluación del desarrollo psicomotor
3. Control de malnutrición
4. Control de lactancia materna
5. Educación a grupos de riesgo
6. Consulta nutricional
7. Consulta de morbilidad
8. Control de enfermedades crónicas
9. Consulta por déficit del desarrollo psicomotor
10. Consulta kinésica
11. Consulta y consejería de salud mental



12. Vacunación
13. Programa Nacional de Alimentación Complementaria
14. Atención a domicilio
15. Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales.
16. Examen de salud odontológico
17. Educación grupal odontológica
18. Consulta Odontológica preventiva (incluye: barniz de flúor, educación individual con instrucción de higiene, pulido coronario, sellantes)
19. Consulta tratamiento odontológico (incluye: obturaciones, pulpotomías)
20. Consulta urgencia odontológica (incluye: Exodoncia)
21. Radiografías odontológicas.

Programa de salud del adolescente

22. Control de salud
23. Consulta morbilidad
24. Control crónico
25. Control prenatal
26. Control de puerperio
27. Control de regulación de fecundidad
28. Consejería en salud sexual y reproductiva
29. Control ginecológico preventivo
30. Educación grupal
31. Consulta morbilidad obstétrica
32. Consulta morbilidad ginecológica
33. Intervención Psicosocial
34. Consulta y/o consejería en salud mental
35. Programa Nacional de Alimentación Complementaria
36. Atención a domicilio.
37. Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales.
38. Examen de salud odontológico
39. Educación grupal odontológica
40. Consulta Odontológica preventiva (incluye: barniz de flúor, educación individual con instrucción de higiene, pulido coronario, sellantes)
41. Consulta tratamiento odontológico (incluye: obturaciones, destartraje)
42. Consulta urgencia odontológica (incluye: Exodoncia, endodoncia primera fase)
43. Radiografías odontológicas

Además, existen **Actividades con Garantías Explícitas en Salud (GES), asociadas a Programas**, las que se mencionan a continuación:

44. Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial primaria o esencial: consultas de morbilidad y controles de crónicos para personas de 15 años y más, en programas de adolescente, adulto y adulto mayor.
45. Diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus tipo 2: Consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño, adolescente, adulto y adulto mayor, considerando tratamiento farmacológico.
46. Acceso a evaluación y alta odontológica integral a niños y niñas de 6 años: prestaciones del programa odontológico.
47. Acceso a tratamiento de epilepsia no refractaria para los beneficiarios desde un año a menores de 15 años: consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y adolescente.

48. Acceso a tratamiento de IRA baja de manejo ambulatorio en menores de 5 años: consultas de morbilidad y kinésica en programa del niño.
49. Acceso a diagnóstico y tratamiento de Neumonía adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más: consultas de morbilidad y kinésica en programa del adulto mayor.
50. Acceso a diagnóstico y tratamiento de la Depresión de manejo ambulatorio en personas de 15 años y más: consulta de salud mental, consejería de salud mental, intervención psicosocial y tratamiento farmacológico.
51. Acceso a diagnóstico y tratamiento del asma bronquial moderada en menores de 15 años: consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y del adolescente; espirometría y atención kinésica en programa del niño y del adolescente.
52. Acceso a diagnóstico y tratamiento del asma bronquial moderada en personas de 15 y más años: consultas de morbilidad, controles de crónicos, espirometría y atención kinésica en programas del adulto y adulto mayor.
53. Acceso a diagnóstico y tratamiento de la urgencia odontológica ambulatoria
54. Acceso a tratamiento de hipotiroidismo en personas de 15 años y más
55. Tratamiento de erradicación de helicobacter pilori

Finalmente, existen **Actividades Generales asociadas a todos los programas**, que corresponden a:

56. Educación grupal ambiental
57. Consejería familiar
58. Visita domiciliaria integral
59. Consulta social
60. Tratamiento y curaciones
61. Extensión Horaria
62. Intervención Familiar Psicosocial
63. Diagnóstico y control de la tuberculosis
64. Exámenes de Laboratorio Básico conforme a lo señalado en decreto per cápita.

Productos esperados del desarrollo del Componente:

- **Para NNAJ atendido con prestaciones de salud general**
Refuerzo de prestaciones de salud general contenidas en Plan de Salud familiar
 - a. Realización de prestaciones y/o acciones de salud general de salud de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida.
 - b. Realización de visitas integrales en domicilio (hogar -familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.
 - c. Realización de acciones de promoción.
 - d. Realización de prevención.
 - e. Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.
- **Para NNAJ atendido con prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de atención primaria**
Refuerzo de prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de Atención Primaria
 - a. Detección e identificación de NNAJ que requieren atención de salud mental en APS.
 - b. Realización de prestaciones y/o acciones de salud mental en APS de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida.
 - c. Evaluación de la situación al ingreso y egreso del programa de salud mental en APS.
 - d. Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.
 - e. Elaboración de informes a tribunales.
 - f. Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.



SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.100 pesos (Ocho mil cien pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 11 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de enero al 31 de marzo del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

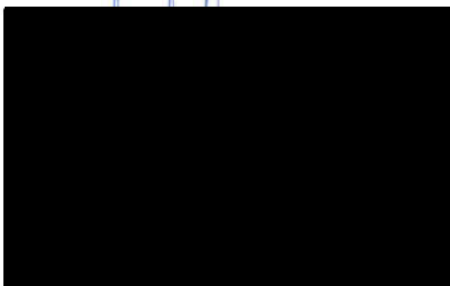
DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio




FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

